

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, durante el curso 2012/2013, al amparo de la Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

La Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013.

Vista la Propuesta definitiva de Resolución realizada por la Comisión Evaluadora de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden y el apartado 13 del Cuadro Resumen y, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa,

Esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar definitivamente las subvenciones solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir definitivamente las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. Se considera:

1. La cantidad total de las ayudas concedidas es de veinticinco mil setecientos noventa y tres euros (25.793,00 euros) la cual se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.481.00.42F.4
2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2012/2013.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden reguladora de 15 de abril de 2011 y en el apartado 24.b), se procederá a efectuar el pago, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 2/2004, en un único libramiento en firme. Los pagos se efectuarán mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad.

Sexto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación hasta el 31 de

agosto del año académico subvencionado, tal y como esta establecido en el art. 27.1 y en el apartado 26 b) del cuadro resumen, de la citada Orden reguladora

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en la forma que se señala en el art. 27. apartado a) 1ª. y en el apartado 26.f) 1.º del cuadro resumen, de la citada Orden reguladora

3. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Octavo. Contra la presente Resolución, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXOS QUE CUMPLIMENTAN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE, DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, DURANTE EL CURSO 2012/2013, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2012 (BOJA NÚM. 22, DE 2 DE FEBRERO)

ANEXO I: Relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.				
N.º	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES	CANTIDAD FINAL ADAPTADA A LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE
1	APROMPSI	G23014814	40	6.000,00 €
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	38	5.000,00 €
3	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO - JAÉN	G14522171	35	4.000,00 €
4	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO - LINARES	G14522171	35	4.000,00 €
5	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO - ÚBEDA	G14522171	35	4.000,00 €
6	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	33	2.793,00 €
			TOTAL	25.793,00 €
ANEXO II: Relación definitiva de subvenciones denegadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.				
N.º	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES	
1	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	30	
2	FAKALI	G91274035	28	
3	ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	G21370697	30	
4	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	G23379647	26	
5	ASOCIACIÓN PARA J	G23447584	30	
6	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G7303845	26	
ANEXO III: Relación definitiva de solicitudes excluidas de subvenciones de Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.				
N.º	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN	
1	APA MISERICORDIA	G23228430	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	
2	ASOCIACIÓN DE HIPOTERAPIA DE JAÉN	G23625171	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	
3	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA)	G23426455	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	
4	SINANDO KALI	G23278740	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	

N.º	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
5	JAÉN ACOGE	G23280860	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
6	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
7	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MURALLA DE JAÉN	G23463409	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
8	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	G23682008	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
9	MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO (MZC)	G14422075	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Jaén, 6 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.